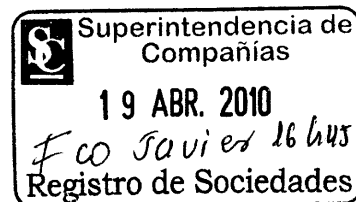


14588

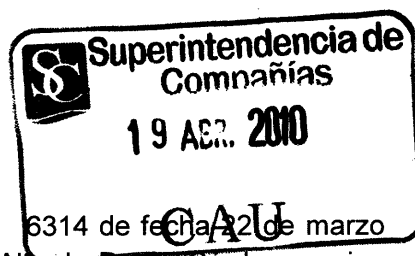
Quito \$1.

Quito, 19 de abril de 2010

Escobar.

DOCTORA**GLADYS Y. DE ESCOBAR****DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES****SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****Ciudad.-**

De mi consideración:



En respuesta a su oficio No. SC.SG.DRS.Q.2010.1656 6314 de fecha 22 de marzo de 2010, me permito manifestarle que el Señor Rafael Alfredo Durán Córdova, quien consta en el registro a su cargo como el representante legal de la Compañía OLYMPIC JUICE OLYJUICE CÍA. LTDA., falleció en Quito el 23 de agosto de 2008, conforme demuestro con la copia certificada de la inscripción de defunción del mencionado Señor. Por lo expuesto, en virtud de los Estatutos de la Compañía, le corresponde al Presidente de la misma subrogar en funciones al Gerente.

De esta manera adjunto sírvase encontrar una copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía OLYMPIC JUICE OLYJUICE CÍA. LTDA. otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el 3 de febrero de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de marzo de 2010. La mencionada cesión se ha realizado de la siguiente manera:

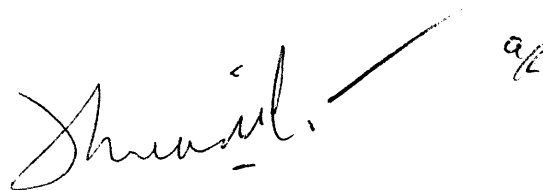
CEDENTE	No DE PARTICIPACIONES	VALOR	CESIONARIO
Holger Espiridión Solano Toasa	320	USD 320	Pablo Esteban Riofrío Guarderas
Jorge Pablo Díaz Nazate	240	USD 240	Carlos Javier Sarche Vinueza
Segundo Juan Rengifo Jácome	240	USD 240	Alfredo Mora Alarcón
TOTAL	800	USD 800	

Esta Cesión de Participaciones ha sido debidamente inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía y se procedió a emitir nuevos Títulos de Participación con los nombres de los nuevos socios y de conformidad con la Ley.

Finalmente me permito solicitarle se me confiera un certificado de Socios de la Compañía en el que consten los nombres de los nuevos socios.

Cualquier notificación que me corresponda la recibiré en la Av Colón N14-68 y 9 de Octubre, Edificio SOLAMAR, Piso 6, Oficina 601, Telf. 2222-362.

Atentamente,



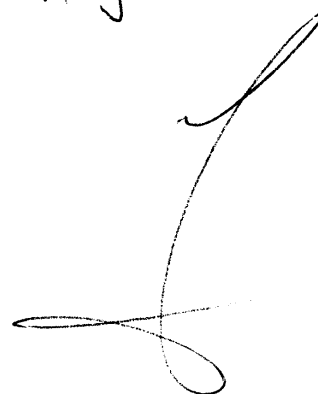
HOLGER ESPIRIDION SOLANO TOASA

PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE)

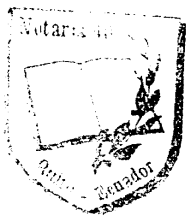
OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA.

- Cesión de participaciones
Registrada.

- Adjunto nómina.



21-04-2016.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN LOS SRES.:

HOLGER ESPIRIDIÓN SOLANO TOASA Y OTROS

A FAVOR DE LOS SRES.:

PABLO ESTEBAN RIOFRIO GUARDERAS Y OTROS

CUANTIA: USD 800.00

(DI: 3ª; COPIAS)

Ces_Olimpic.doc

Escritura No. 5111

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES (03) de FEBRERO** del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito comparecen por una parte los señores Holger Espiridión Solano Toasa y su cónyuge María del Carmen Macías Barzola, Segundo Juan Rengifo Jácome y su cónyuge Luz María Martínez Chunata y Jorge Pablo Días Nazate de estado civil soltero, y por otra parte los señores Pablo Esteban Riofrío Guarderas, Carlos Javier Sarche Vinueza, Alfredo Mora Alarcón, todos de



estado civil casados. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTES señores Holger Espiridión Solano Toasa y su cónyuge María del Carmen Macias Barzola, Segundo Juan Rengifo Jácome y su cónyuge Luz María Martínez Chunata y Jorge Pablo Días Nazate de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces. Por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen los señores Pablo Esteban Riofrío Guarderas, Carlos Javier Sarche Vinueza, Alfredo Mora Alarcón, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados domiciliados en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública el dieciséis de octubre de dos mil seis ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Público Cuadragésimo del cantón Quito, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de diciembre de dos mil seis. Con fecha diez de julio del dos mil ocho, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, se otorgó una Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA, misma que fue otorgada por Rafael Alfredo Durán y su cónyuge la señora Carmen Mantilla, a favor del Señor Jorge Pablo Días Nazate. CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIÓN: La

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintidós (22) de octubre del dos mil nueve (2009) por unanimidad resolvió aprobar la cesión de ochocientas (800) participaciones sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.00) cada una, de la siguiente manera:

CEDENTES	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACION
Holger Espiridión Solano Toasa	Pablo Esteban Riofrio Guarderas	USD 320	320
Jorge Pablo Días Nazate	Carlos Javier Sarche Vinueza	USD 240	240
Segundo Juan Rengifo Jácome	Alfredo Mora Alarcón	USD 240	240
TOTAL		USD 800	800

En virtud de lo manifestado, los CEDENTES transfieren a favor de los CESIONARIOS las participaciones antes indicadas y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente instrumento, renunciando a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir, por declararse de precio justo. CLAUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- En virtud de esta transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRES DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA
Pablo Esteban Riofrio Guarderas	320	USD 320
Carlos Javier Sarche Vinueza	240	USD 240
Alfredo Mora Alarcón	240	USD 240
TOTAL:	800	USD 800



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCION.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados de los cedentes y cesionarios. CLAUSULA SEXTA.- Que se anote la presente Cesión de Participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA. CLAUSULA SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de los cesionarios serán de cuenta del mismo. CLAUSULA OCTAVA.- HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA. en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor de los Cesionarios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con el documento habilitantes que se agrega la misma que se halla firmada por el Doctor Juan José Salgado Sanchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil ciento cincuenta y ocho (5158). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



f) Holger Espiridión Solano Toasa

c.c.:

DOCTOR LSA ALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



Maria del Carmen Macias

D) María del Carmen Macías

c.c.:

Rengifo

D) Segundo Juan Rengifo Jácome

c.c.:

170105768-0

Maria Martinez

D) María Martínez Chupara

c.c.:

17002132298

Nazate

D) Jorge Pablo Díaz Nazate

c.c.:

Pablo Rengifo

D) Pablo Esteban Riofrío Guarderas

c.c.:

170669565-5

Carlos Sarche Vinuesa

D) Carlos Javier Sarche Vinuesa

c.c.:

1707495808



Alfredo Mora Marcon

D) Alfredo Mora Marcón

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

c.c. *170955511-2*

Alfredo Mora Marcon

120117450-1
CUBA/AMERICA
BOLIVIA TOWNS VOLUNTARY ASSOCIATION
BOLIVIA, GUAYARANDA, GUAYARANDA
OF JULIO 1961
DOE- 0150 01112 M
BOLIVAR/ GUAYARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1961

Heinrich.

EDUCACIONAL - ESTADIA EN EL EXTERNO ALBERGADO
CASABO MARIA DEL CARMEN MADIAS S
SECRETARIA ENFER. PROFESIONAL
NICASIO BOLANO
GENOVEVA TORAL
QUITO 07/05/2016
07/05/2016

202811



CASE

253-0021

1201174503

NÚMERO

CHURCH

SOLANO TOASA HOLGER ESPERIDION

**STO STO TERCHLAS
PRINCIPAL
JANUARIUS CALAZADON
FABRICIA**

SANTO DOMINGO
CANTÓN

EXPERIMENTAL DATA

CIUDADANIA 120120074-2
 MACIAS BARZOLA MARIA DEL CARMEN
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 15 NOVIEMBRE 1952
 015- 0015 01709 F
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO 1978

[Handwritten signature]

ECUATORIANA
 CASADO HOLGER SOLANO TEJERA
 PRIMARIA MEDISTA
 BOLNIRE MACIAS
 AMERICA BARZOLA
 QUITE 17/02/2018
 07/02/2018

2052010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

219-0002

1201200746
 CÉDULA

MACIAS BARZOLA MARIA DEL CARMEN

LOS RIOS
 PROVINCIA
 NICOLAS INFANTE DIAZ
 PARROQUIA

QUEVEDO
 CANTÓN
 ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



COLOMBIANA 17011201-0
FENIX JACOME SESUNIO JUAN
COTOPAXI/LATAQUINGA/MULALI
12 ENERO 1981
001- 0019 0008- N
COTOPAXI LATAQUINGA
LA MATRIZ 1981

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** 2233312222
CASADO LIZ MARIA MARTINEZ OCHOA
PRIMARIA EMPLEADO
JUAN FENIX
JULIA JACOME
COTOPAXI 12/01/80
22/01/80

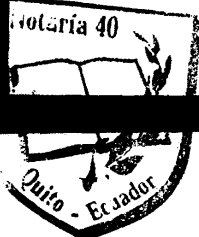


ECUADORIA
ANTONIO ORUNATA LUE MARIA
CHINGRAZO/PENIPE/PENIPE
1922
1961

Leg. Horta

ECUADORIA*****
DABADO
PRIMARIA

EDIELINA ORUNATA
1922
1961



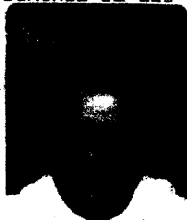
Moja Estrina



CIUDADANIA 171601099-4

DIAS NAZATE JORGE PABLO
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
08 SEPTIEMBRE 1979
004- 0363 03124 M
STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMI
S DOMINGO DE LOS CLDS 1979

Jose P. Nazate



ECUATORIANA*****

E133311222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE TELMO DIAS MALDONADO

MARIA ISABEL NAZATE

QUITO

25/01/2009

25/01/2021

0853782



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



132-0110
NÚMERO

1716010994
CÉDULA

DIAS NAZATE JORGE PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

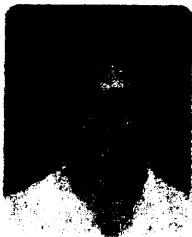
QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
ZONA

Jose P. Nazate

P.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Pablo Riquelme



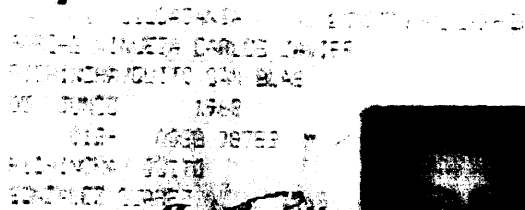
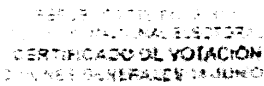
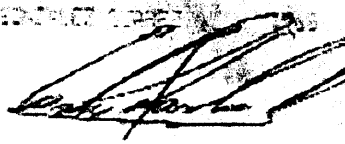
100-3762



 REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION		
ELECCIONES GENERALES 15 DE JUNIO 2008		
167-0007 NÚMERO	1700005655 SERIE	
RIFORIO GUARDERAS PABLO ESTEBAN		
PICHINHA PICHINCHA GONFALO PARROQUIA	CIEITO CANTÓN - ZONA	
 DIRECTOR DE LA JUNTA		



do Mejía Espinosa

[illegible]

CHINA

134-0168

1707495803

NUMEROUS

CCD-A

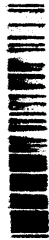
SANCHE VINUEZA CARLOS JAVIER

PULSACIONES
 CIRCULARES
 SEMBLANZAS
 ZAFROSAS

**BUTO
CANYON**

2004

CONFIDENTIAL

[illegible]

REF 1983630



100-44280-1

2000

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IDENTIFICACION
 DADO MARIA EDUANA RUBIO ROMAN
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 ALFREDO GERARDO MORA
 MELANDA ALARCON
 QUITO 17/01/2006
 17/01/2017

REN 1380763

CIDADANIA
 MORA ALARCON ALFREDO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 05 NOVIEMBRE 1949
 DED- 0001 11235 N
 PICHINCHA, QUITO
 SONIA ELIZABETH SUAREZ 1949

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

027-0118 NÚMERO
 1709555112 CÉDULA
 MORA ALARCON ALFREDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy 22 de octubre del 2009, a las dieciocho horas, en las oficinas de la Empresa, ubicada en la Calle Madreselvas No 763 y Av. El Inca, en el Sector de El Inca, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA.**, los siguientes socios:

El señor Holger Espiridión Solano Toasa por sus propios derechos representando a 320 participaciones del valor de un dólar cada una.

El señor Jorge Pablo Dias Nazate por sus propios derechos representando a 240 participaciones del valor de un dólar cada una.

El señor Segundo Juan Rengifo Jácome por sus propios derechos representando a 240 participaciones del valor de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor Holger Solano Toasa en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Señor Segundo Juan Rengifo. El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quorum legal y reglamentario, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre la cesión de participaciones a favor de los señores Pablo Riofrio Guarderas, Carlos Javier Sarche Vinueza, Alfredo Mora Alarcón, por parte de los señores Holger Espiridión Solano Toasa, Jorge Pablo Dias Nazate, Segundo Juan Rengifo Jácome, respectivamente, por el valor total de sus participaciones, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACION
Holger Espiridión Solano Toasa	Pablo Riofrio Guarderas	USD 320	320
Jorge Pablo Dias Nazate	Carlos Javier Sarche Vinueza	USD 240	240
Segundo Juan Rengifo Jácome	Alfredo Mora Alarcón	USD 240	240
TOTAL		USD 800	800

Se procede a resolver el primero y único punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su notificación en la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las veinte horas.



Holger Espiridión Solano Toasa
Presidente
Socio



Jorge Pablo Dias Nazate
Socio

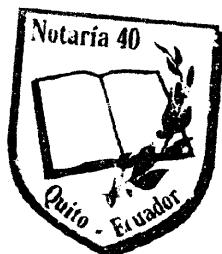


Segundo Juan Rengifo Jácome
Socio

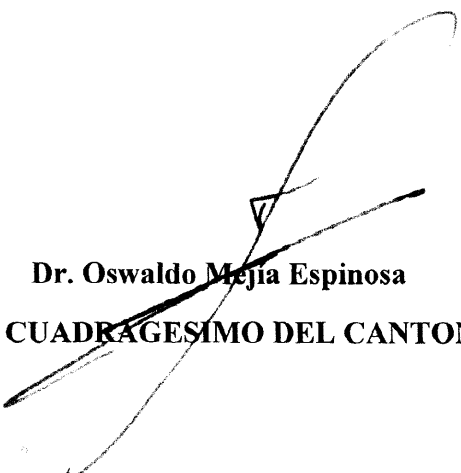


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de Febrero del año dos mil diez.-

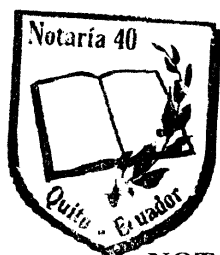


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

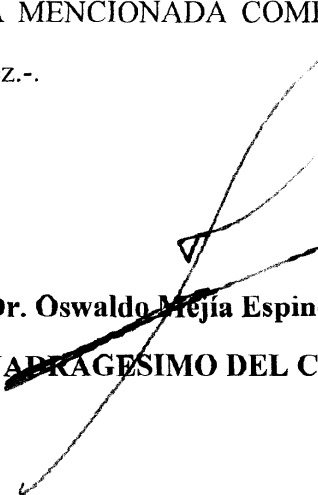

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la matriz de la escritura publica de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el dieciséis de Octubre del dos mil seis. Tome nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA**, que antecede. Quito, a tres de Febrero del dos mil diez.-



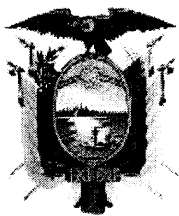
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Ra

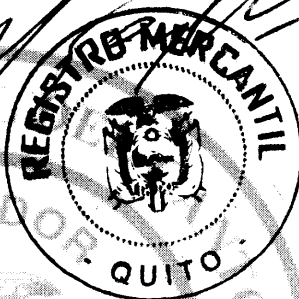


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**3456** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de diciembre del dos mil seis, fs. 3059, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la compañía **“OLYMPIC JUICE OLYJUICE CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, primero de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

